



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

Entre el Juzgado de Ejecución y Detenidos de la Segunda Nominación del distrito judicial del centro y sur del Poder Judicial de la provincia de Salta, y el Juzgado de Ejecución de la Pena de la ciudad capital de la provincia de Tucumán, se ha suscitado el presente conflicto negativo de competencia con motivo del traslado del condenado Daniel Alejandro M desde la unidad carcelaria n° 1 de la ciudad capital de la provincia de Salta, a otra situada en la provincia de Tucumán donde reside su familia.

En atención a la pena de ocho años y diez meses de prisión impuesta a M por la Sala VII del Tribunal de Juicio de la provincia de Salta, a mi manera de ver, se verifican en la presente contienda de competencia circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia CSJ 766/2016/CS1 “Safel, Fabián Horacio y otro s/ infracción arto 189 bis apartado (2) 2° párrafo”, resuelta por V.E. el 19 de diciembre de 2017, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por los motivos allí expuestos, opino que corresponde al juez salteño el control de la ejecución de la pena impuesta a Mena.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2023.